

Bogotá D.C., 27 de diciembre de 2023

Doctor
OMAR FREDY PRIAS CAICEDO
Director Ejecutivo
COMISIÓN DE REGULACIÓN DE ENERGÍA Y GAS-CREG
Ciudad

Asunto: Comentarios CNO. Proyecto de Resolución 701 028 de 2023 “Por la cual se adoptan reglas transitorias en el precio de bolsa del Mercado de Energía Mayorista durante el período del Fenómeno de El Niño.”

Respetado Director Ejecutivo:

El Consejo Nacional de Operación-CNO en ejercicio de las funciones que la Ley 143 de 1994 le ha asignado, de acordar los aspectos técnicos para garantizar que la operación integrada del Sistema Interconectado Nacional-SIN sea segura, confiable y económica, y ser el organismo ejecutor del Reglamento de Operación, presenta a continuación sus comentarios al proyecto de Resolución del asunto.

1. ANÁLISIS DE IMPACTO NORMATIVO

En primera instancia, consideramos que el tiempo para envío de observaciones al proyecto de Resolución, cinco (5) días calendario, es insuficiente para analizar y establecer los impactos para la operación segura, confiable y económica del SIN. En este sentido, y en línea con la comunicación enviada el pasado viernes 22 de diciembre del año en curso, solicitamos nuevamente que el periodo de recepción de comentarios sea ampliado, como mínimo, hasta el 9 de enero del año 2024.

De manera general, y dada la relevancia de los temas abordados en la Resolución en consulta, respetuosamente solicitamos se incluya en el documento de justificación, un análisis de impacto normativo, que siga la metodología y los lineamientos que garanticen que la norma cumpla con los “*requisitos conceptuales, económicos y estándares mínimos, que permitan valorar su efectividad, justificación, impacto y, en general, su calidad*” (Documento CONPES 3816 de 2014). A manera de ejemplo, los artículos 4, 5, 6 y 7, donde se definen ajustes a los precios de oferta en la bolsa, cambios en el despacho económico y redespacho, al igual que ajustes en la remuneración de los diferentes recursos y asignación de restricciones; desde el punto de vista del Consejo es absolutamente relevante analizar cómo la propuesta puede afectar la operación segura, confiable y económica del Sistema, y de manera explícita, aclarar si la Resolución propone, transitoriamente, un cambio de un

esquema de oferta de precios a un modelo de costos y despacho centralizado. Si lo anterior es afirmativo, debe analizarse a profundidad si dicha limitación a los precios podría afectar la gestión individual de los recursos y la percepción de riesgo de los agentes, comprometiéndose la confiabilidad y seguridad del SIN.

2. OBSERVACIONES ESPECÍFICAS

A continuación, listamos algunos comentarios para que sean analizados por la Comisión:

- Tal como se mencionó por algunos participantes en el pasado taller del 26 de diciembre del año en curso, sugerimos a la CREG que antes de expedir la Resolución definitiva, se cuente con el concepto de esta por parte de la Superintendencia de Industria y Comercio- SIC.
- En busca de asegurar la Energía en Firme para el SIN, sugerimos a la Comisión analizar la pertinencia de expedir esta norma ad-ports de una subasta del mecanismo del Cargo por Confiabilidad.
- Sugerimos a la Comisión revisar la asignación de los costos de generación superiores al Precio de Bolsa Nacional Ajustado-PBNA a la componente de restricciones del CU. En primera instancia se debe analizar si dicha asignación representa una modificación a la componente tarifaria. Asimismo, estudiar el efecto de esta medida en los usuarios que no están expuestos en bolsa. Adicionalmente, recomendamos plasmar en el documento soporte de la Resolución definitiva el sustento de los valores “margen” (1.05 CV) e incremento de la componente de restricciones cuando el costo de generación está por encima del PBNA.
- Sugerimos aclarar la activación del Estatuto para Situaciones de Riesgo de Desabastecimiento bajo la resolución propuesta.

3. ENTRADA DE PROYECTOS

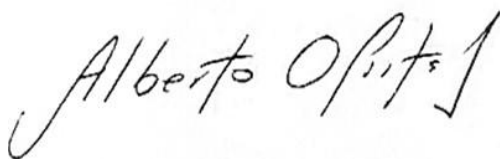
Entendiendo la preocupación de la Comisión por las tarifas de energía eléctrica durante el fenómeno de “El Niño”, recomendamos de manera respetuosa se incluyan herramientas normativas que favorezcan la entrada oportuna de los proyectos de generación, transmisión y distribución, así como la coordinación institucional con MINENERGÍA y los demás ministerios. Esto es fundamental para lograr superar los inconvenientes que tienen actualmente los proyectos, que es en esencia la causa raíz de la “estreches” en la oferta de generación que se acrecienta en momentos de bajos aportes hidrológicos.

Estamos seguros que los retrasos que hoy persisten y de los cuales el Consejo ha advertido, son un riesgo para la operación segura, confiable y económica del Sistema, debido a la necesidad de la programación de generación de seguridad para cubrir las restricciones, disminuir el riesgo de demanda no atendida que se presenta

en algunas zonas del país, y subsanar la pérdida de impacto y efectividad de las obras para el momento de su entrada en operación.

Quedamos atentos a resolver cualquier duda o inquietud derivada de esta comunicación.

Atentamente,



Alberto Olarte Aguirre
Secretario Técnico CNO

Copia:

Dr. Javier Campillo Jiménez. Viceministro de Energía MINENERGÍA.
Dr. Carlos Adrián Correa. Director General UPME.
Dr. Marcelo Álvarez. Presidente CNO.
Dr. Juan Carlos Morales. Gerente CND.